

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAICEDO NIT 890984224-4	Código: 100.14.01
		Versión: 01
		Página 1 de 7

DECRETO No. 112 DE 26 SEP 2012

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NUMERO 041 DEL 22 DE MARZO DE 2012, SE ORGANIZA Y CONFORMA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CAICEDO

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CAICEDO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la constitución política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1525 de 2012 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Nro 041 del 22 de marzo de 2012 se derogó el Decreto número 159 de Octubre 01 de 2009; y que este a su vez derogaron los decretos 023 del 07 de Mayo de 2006 y el decreto 088 de abril 03 de 2008 y se organizó en el Municipio de Caicedo el COMITÉ LOCAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES CLOPAD.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 5º, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 6, establece los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 9, establece como instancia de dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel municipal, al Alcalde municipal en su respectiva jurisdicción

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 12, establece que el Alcalde municipal es el conductor del sistema nacional en su nivel territorial y está investido con las competencias necesarias para conservar la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 14 establece que el Alcalde, como Jefe de la Administración Local, representa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio. El Alcalde como conductor del

“Caicedo Noviolento, un hogar para la vida”

Unidad, reconciliación y confianza

Calle 5 N° 4 – 01 parque Principal PBX 857 20 02-Fax: 857 22 23- www.caicedo-antioquia.gov.co

DESPACHO DEL ALCALDE

857 21 34 - alcaldia@caicedo-antioquia.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAICEDO
NIT 890984224-4

Código: 100.14.01

Versión: 01

Página 2 de 7

desarrollo local es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Municipio

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 15 establece como instancia de orientación y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 27 crea los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, como instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 28 establece que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres dirigido por el Alcalde, incorporará a los funcionarios de la alcaldía, a las entidades descentralizadas del orden municipal y a representantes del sector privado y comunitario, con presencia en el municipio.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese en su totalidad el Decreto número 041 de Marzo 22 de 2012, mediante el cual se organizaba el comité local para la prevención y atención de desastres CLOPAD y Confórmese el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD en el municipio de Caicedo, el cual estará integrado por:

- El Alcalde Municipal quien lo preside.
- El Secretaria de Gobierno, quien actuará como Coordinadora de la Comisión Educativa.
- El Secretario de Planeación Municipal, quien actuará como Coordinador de la Comisión Técnica.
- El Almacenista Municipal, quien actuará como Coordinador de la Comisión Operativa.
- Secretario de Bienestar Social.
- Secretario de educación o quien haga sus veces.
- Secretario de Salud o quien haga sus veces.
- El Secretario de Cultura o quién haga sus veces.

*“Caicedo Noviolento, un hogar para la vida”
Unidad, reconciliación y confianza*

Calle 5 N° 4 – 01 parque Principal PBX 857 20 02-Fax: 857 22 23- www.caicedo-antioquia.gov.co

DESPACHO DEL ALCALDE

857 21 34 - alcaldia@caicedo-antioquia.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAICEDO NIT 890984224-4	Código: 100.14.01
		Versión: 01
		Página 3 de 7

- El Coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD designado por el alcalde.
- El Director de Catastro y Cartografía.
- El Inspector de Policía Municipal.
- El Coordinador de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA.
- El Comisario de Familia.
- El Coordinador del SISBEN.
- El Promotor de Desarrollo de la Comunidad.
- El responsable del Deporte en el municipio.
- El Técnicos del Área de la Salud, de la Dirección Seccional de Antioquia
- Representante de la corporación autónoma Regional (Corantioquia).
- Los directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados.
- El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Guillermo Gaviria Correa o su delegado.
- El Rector de la Institución Educativa San Juan Bosco o su delegado.
- Un Representante de la ASOCOMUNAL
- Un Representante de la Red Municipal de Juventud.
- El Comandante del Cuerpo de Bomberos.
- El Comandante de la Policía Nacional,
- Otras organizaciones por decisión del CMGRD como técnicos, expertos, profesionales, representante de gremios o universidades para tratar temas relevante a la gestión del riesgo, así mismo organizaciones cívicas, iglesias ó personas de relevancia en el Municipio de acuerdo al Parágrafo 1 del Artículo 28 de Ley 1523 de 2012.

Parágrafo: Se convocaran como integrantes permanentes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD:

"Caicedo Noviolento, un hogar para la vida"
Unidad, reconciliación y confianza

Calle 5 N° 4 – 01 parque Principal PBX 857 20 02-Fax: 857 22 23- www.caicedo-antioquia.gov.co

DESPACHO DEL ALCALDE

857 21 34 - alcaldia@caicedo-antioquia.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAICEDO NIT 890984224-4	Código: 100.14.01
		Versión: 01
		Página 4 de 7

- Personero Municipal
- Representantes de entidades nacionales con presencia en el municipio
 - Un representante del ICBF.
 - Comandante del Ejército ó Base Militar del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO. Se designa como coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, del municipio de Caicedo al Secretario de Planeación y Obras públicas quién ejercerá la Secretaría del CMGRD, y en cumplimiento del artículo 29 de la ley 1523 de 2012 es responsable de vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo.

ARTICULO TERCERO. Son funciones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD:

1. Garantizar la implementación de la gestión del riesgo como componente indispensable del desarrollo sostenible en el municipio.
2. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso social de la gestión del riesgo a través de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el territorio municipal.
3. Desarrollar y garantizar la implementación de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito municipal.
4. Formular, aprobar y hacer seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre - PMGRD.
5. Formular, aprobar y hacer seguimiento y evaluación a la ejecución de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias -EMRE.
6. Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de calamidad pública en el Municipio de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 y 59 de la Ley 1523 de 2012.
7. Formular, aprobar, coordinar la ejecución de los planes de acción específicos para la recuperación de situaciones de calamidad pública, en virtud del artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.

Parágrafo 1°. El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres podrá establecer comités, comisiones y/o grupos de trabajo temporales o permanentes para el desarrollo de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, quienes se reunirán de acuerdo con la periodicidad necesaria para el cumplimiento de las tareas encomendadas.

Parágrafo 2°. El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo se reunirá regularmente como mínimo cada dos meses y de manera extraordinaria por motivos de la declaratoria de calamidad pública.

ARTICULO CUARTO: El CMGRD se organiza por áreas normativas (Comisión Técnica, Comisión Operativa y Comisión Educativa)

“Caicedo Noviolento, un hogar para la vida”
Unidad, reconciliación y confianza

Calle 5 N° 4 – 01 parque Principal PBX 857 20 02-Fax: 857 22 23- www.caicedo-antioquia.gov.co

DESPACHO DEL ALCALDE

857 21 34 - alcaldia@caicedo-antioquia.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAICEDO NIT 890984224-4	Código: 100.14.01
		Versión: 01
		Página 5 de 7

COMISION TECNICA: Su objetivo es promover la incorporación de la Prevención y mitigación dentro del proceso de planificación, la implementación del Plan de Emergencia y contingencia y la Homologación conceptual de los temas de prevención y atención de desastres en el Municipio.

COMISION OPERATIVA: Define y proyecta los Planes de contingencia por evento orientando los preparativos para la respuesta comunitaria y consolidando la organización institucional para confrontar situaciones de emergencia o desastres.

COMISION EDUCATIVA: Establece las necesidades del Municipio en materia de formación y capacitación del talento humano, sugiriendo las alternativas e instrumentos para el desarrollo de programas de formación para las Instituciones y comunidades de la Localidad, se promueva la cultura de la prevención en el Municipio desde la perspectiva integral en los espacios públicos, privados y social comunitario.

ARTÍCULO TERCERO: Las comisiones quedarán conformadas de la siguiente forma:

COMISION TECNICA:

- Secretario de Planeación y Obras públicas o quien haga sus veces.
- Director de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA.
- Director de Catastro y Cartografía.
- Inspector de Policía Municipal.

Esta comisión tiene las siguientes Funciones:

Adelantar estudios sobre amenazas de vulnerabilidad y de evaluación de riesgos.

Realizar y formular al CMGRD los proyectos de los Planes Municipales de contingencia.

Una vez superada la emergencia evaluar, los daños y proponer las reparaciones locativas y de infraestructura necesarias para el retorno de los damnificados a sus hogares o definir las reubicaciones de los mismos.

COMISION OPERATIVA:

- Almacenista municipal.
- Comandante Estación de Policía.
- Comandante del cuerpo de bomberos.
- Gerente de la Empresa Social del Estado.
- Representante de la ASOCOMUNAL
- Representante de la red Municipal de la juventud.

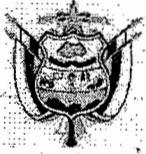
“Caicedo Noviolento, un hogar para la vida”

Unidad, reconciliación y confianza

Calle 5 N° 4 – 01 parque Principal PBX 857 20 02-Fax: 857 22 23- www.caicedo-antioquia.gov.co

DESPACHO DEL ALCALDE

857 21 34 - alcaldia@caicedo-antioquia.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAICEDO NIT 890984224-4	Código: 100.14.01
		Versión: 01
		Página 6 de 7

Esta comisión tiene las siguientes Funciones:

Definir los medios de alarma a utilizar en caso de un desastre (pitos, campanas, linternas, voladores).

Definir los mecanismos de coordinación y comunicación de tal manera que faciliten la adecuada atención del desastre.

Definir las rutas de evacuación como vías alternas.

Definir las prioridades de atención y las zonas de aislamiento y seguridad.

COMISION EDUCATIVA:

- Secretario de Gobierno.
- Secretario de salud o Director Local de salud.
- Secretario de Educación o quién haga sus veces.
- El promotor de Desarrollo de la Comunidad
- Coordinador del SISBEN.
- El Técnico del Área de la Salud.
- Comisario de Familia.
- Secretario de Cultura o quien haga sus veces.
- El encargado de Deportes
- Rector o delegado de la I.E. San Juan Bosco
- Un representante de la Mesa Ambiental
- El Personero Estudiantil
- El director de la Emisora Comunitaria o su delegado.
- Un representante de las Iglesias

Esta comisión tiene las siguientes Funciones:

Educación para la prevención y la gestión del riesgo

Desarrollar actividades que permitan involucrar los conceptos de prevención colectiva e individual en la cultura de la Población.

Sugerirles a las autoridades educativas la inclusión en los programas académicos de cátedra sobre la prevención de desastres, catástrofes y emergencias públicas.

Promover y coordinar de acuerdo al mapa de riesgos, programas de capacitación, educación e información pública para el conocimiento de los riesgos a los cuales están expuestas las comunidades.

Establecer la comunicación con las autoridades departamentales y Nacionales que hacen parte del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

"Caicedo Noviolento, un hogar para la vida"

Unidad, reconciliación y confianza

Calle 5 N° 4 – 01 parque Principal PBX 857 20 02-Fax: 857 22 23- www.caicedo-antioquia.gov.co

DESPACHO DEL ALCALDE

857 21 34 - alcaldia@caicedo-antioquia.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAICEDO NIT 890984224-4	Código: 100.14.01
		Versión: 01
		Página 7 de 7

ARTICULO QUINTO:: El incumplimiento del presente Decreto será objeto de las Acciones disciplinarias a que haya lugar en los términos de la ley vigente.

ARTÍCULO SEXTO El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Caicedo Antioquia a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2012

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JHON GERARDO CARO VARELA
 Alcalde 2012- 2015

"Caicedo Noviolento, un hogar para la vida"
Unidad, reconciliación y confianza

Calle 5 N° 4 – 01 parque Principal PBX 857 20 02-Fax: 857 22 23- www.caicedo-antioquia.gov.co

DESPACHO DEL ALCALDE

857 21 34 - alcaldia@caicedo-antioquia.gov.co